

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		
		INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
No. DE AUTORIZACION DE COFEPRIS 0402600500920194006000002		OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-12243/19	
No. de FOLIO 0502300400120195093000314		FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. a 17 de Junio de 2019	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE NUTRIENTES VEGETALES			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NEVADA CHEMICALS SA DE CV PATRIA , 888 , 3ER PISO INT A OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, LOMA REAL, ZAPOPAN 45129, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELECT. agarcia@tradecorp.com.mx			
R.F.C. ó C.U.R.P. NCH960430HV0		VIGENCIA INICIAL 17 de Junio de 2019	VIGENCIA FINAL 14 de Junio de 2020
NOMBRE COMERCIAL SAP REG		NÚMERO CAS	
ANALISIS GARANTIZADO PACLOBUTRAZOL 24%			
CANTIDAD 45		UNIDAD DE MEDIDA Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN (EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PAR LA REGULACIÓN DE LA FLORACIÓN EN DIFERENTES CULTIVOS DE FRUTALES).		FRACCION ARANCELARIA 38089302	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)	PAÍS DE PROCEDENCIA PORTUGAL (REPUBLICA	ADUANA DE ENTRADA TOLUCA, AEROPUERTO,ALTAMIRA, GUADALAJARA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO	
Director de Riesgo y Proyectos Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR. 710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019. cyAGCQ6YppSuS+6KbxyPR/w+0mC6YiLtcjFWWeyvDTpioyV67bULZ1iUw2ETEo81a/+7EOqrcjr5 xbAefJY+bz0olZ7w6fBbTY0q7cjTdmdss0qsqMMTd4nfRu/UCOxeSWExgLxGkYIY/OcwVChy65Cq VcTE+JPEV1FRuJucbtZtzPllroauqJ9YCA1KMNNrazqu5wE20XfeA3+r3BONKUSWa7E/bCVonA2f PEDRO ROBERTO REMUSO CAZARES 1Efit6YLHUu5IDHTx+GENJkoBO1i5hoM2y1iyxfE LKerKpYnpWDSjbWlfaQT/BXDdQLCa6bm4xBmQ== _____			
PRLC/PRLC/MMR			
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO			

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.

II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.

III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

[0502300400120195093000314|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[17/06/2019]10:23:43|NCH960430HV0|NEVADA CHEMICALS SA DE CV|LECP560125UE6|PEDRO ROBERTO|LEMUS|CAZARES|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|14/06/2019|17/06/2019|14/06/2020|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600500920194006000002|Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:[SAP REG|Otro|PACLOBUTRAZOL 24%|45|Litro|38089302|PORTUGAL (REPÚBLICA PORTUGUESA)|PORTUGAL (REPÚBLICA PORTUGUESA)|TOLUCA, AEROPUERTO, ALTAMIRA, GUADALAJARA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO|<p>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.</p><p>II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.</p><p>III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.</p><p>IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p>]